

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que quien fuera llamado en garantía dentro del presente proceso presentó contestación a dicho llamamiento dentro del término legal previsto para ello. Asimismo, le pongo de presente que las entidades demandadas habrían presentado contestación a la demanda dentro de término oportuno. A despacho para que provea. Medellín, cuatro (04) de febrero de 2021.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal (cuaderno llamamiento en garantía)
Demandante	Alimentador Oriental S.A.S
Demandada	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00121 00
Auto interlocutorio 112	Tiene por contestada el llamamiento en garantía / ordena traslado por secretaría

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima pertinente:

RESUELVE

Primero: Incorporar la contestación al llamamiento en garantía que habría sido realizado por Alimentador Oriental S.A.S. a Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Segundo: Tener por contestada el llamamiento en garantía por parte de Seguros Comerciales Bolívar S.A. como quiera que fue presentado dentro de término oportuno para ello.

Tercero: Se ordena correr traslado por secretaría de las excepciones de mérito presentados por el llamado en garantía.

Cuarto: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase



Mauricio Echeverri Rodríguez

Cc

Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 08/02/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 018.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**